

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2025

OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FIDUCIARIA SCOTIABANK
COLPATRIA S.A.

BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	4
1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	8
1.2. OBJETO A CONTRATAR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3. ALCANCE.....	9
1.3.1. Descripción del Programa Arquitectónico	10
1.4. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA	12
1.4.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	12
1.4.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO	15
1.5. ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES	29
1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.....	30
1.6.1. PRESUPUESTO ESTIMADO	30
1.6.2. FORMA DE PAGO	30
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.....	39
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....	40
1.9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN	40
1.10. GARANTÍAS.....	40
1.10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	40
1.11. MULTAS	41
1.11.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.....	42
1.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	43
1.12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	44
2. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR.....	45
2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO	45
2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	45
2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	49
2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	49
2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN	50
2.1.5. RETIRO DE LA POSTULACIÓN	52
2.1.6. OTROS DOCUMENTOS	52
2.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.....	55
2.1.8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.....	56
2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	58
2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.....	58
2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO	61
2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	65
2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA.....	68
2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN	72
2.5.1. ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO	73

2.5.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE FACTOR DE CALIDAD LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.....	77
2.5.3.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	78
2.5.4.	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....	79
2.5.5.	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.....	80
2.6.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	80
2.7.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.....	82
2.8.	EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN.....	82
2.9.	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	82
2.10.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	83
2.11.	AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES.....	84
2.12.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	84
2.13.	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	84
2.14.	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	85
2.15.	PERSONAL MINIMO FIJO DE INTERVENTORIA.....	85
3.	CAUSALES DE RECHAZO.....	93
4.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	97
5.	CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN.....	104
6.	VISITA OPCIONAL.....	106
7.	COMUNICACIONES.....	107
8.	MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	108
9.	VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN.....	108
10.	EFFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN.....	108
11.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	109
12.	INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	110
12.1.	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES.....	110
12.2.	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN.....	110
13.	CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	111
13.1.	IDIOMA.....	111
13.2.	PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	111
13.3.	AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES.....	113
13.3.1.	ORDEN DEL DÍA.....	113
13.3.2.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA.....	114
13.3.3.	USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE.....	115
13.3.4.	DURANTE LA REUNIÓN.....	115
13.3.5.	ANTES DE LA AUDIENCIA.....	115

14.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	116
15.	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO.....	116

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.	Información del predio.....	7
Tabla 2:	PAGO POR HITOS.....	35
Tabla 3:	Garantías.....	41
Tabla 4:	Clasificación Contratos.....	63
Tabla 5:	Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional.....	66
Tabla 6:	Criterios para la asignación de puntaje.....	73
Tabla 7:	rangos establecidos.....	74
Tabla 8:	cálculo de la media geométrica.....	76
Tabla 9:	Puntaje por presentación de personal adicional por parte del contratista.....	79
Tabla 10:	Puntaje incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres.....	80
Tabla 11:	PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.....	89
Tabla 12:	Cronograma del Proceso.....	104

1. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 del Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el **DERECHO PRIVADO** y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en el presente documento y en el Manual Operativo y sus modificaciones que rigen la gestión contractual del patrimonio autónomo y que se encuentra publicado para consulta en el siguiente link <https://cdn.aglty.io/scotiabank-colombia/scotiabank-colpatria/pdf/fiduciaria/manual-operativo-V11-firmado.pdf>

Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

El artículo 245 de la Ley 1753 del nueve (9) de junio de 2015, transformó a la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S., en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM**, entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene como objeto el de *“(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.”*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, son funciones de la **ANIM**, entre otras, “(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)”.

De acuerdo con lo anterior, **LA ANIM** se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

El nueve (9) de diciembre de 2016, **LA ANIM** suscribió con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (hoy **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016 cuyo objeto corresponde a *“fiducia mercantil de administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley y que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA”*.

En el marco de lo anteriormente escrito y en ejercicio de sus funciones legales y en atención de las necesidades que recoge de diferentes entidades públicas, el diecinueve (19) de mayo de 2017, la **ANIM** y el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 022 de 2017 (ANIM) / 486 de 2017 (CNMH) cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para estructurar y desarrollar de manera conjunta el proyecto denominado Museo Nacional de la Memoria a cargo del Centro de Memoria Histórica, mediante la coordinación de acciones conjuntas que logren la materialización de proyectos específicos a través de acuerdos particulares suscritos entre las PARTES”*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, en atención a lo establecido en el Otrosí No. 7 del 15 de abril de 2025.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 022 de 2017, suscrito entre **LA ANIM** y el **CNMH**, el veintiséis (26) de diciembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Específico No. 048 de 2017 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura cultural y de gestión inmobiliaria integral que requiere **EL CNMH** para la puesta en funcionamiento del Museo Nacional de la Memoria en la ciudad de Bogotá D.C.”*, con

un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2026, conforme el Otrosí No. 9 del 15 de abril de 2025.

Para la ejecución del PROYECTO MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, se cuenta con los siguientes predios:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	NOMENCLATURA	NOMBRE POR EL QUE SE RECONOCE
50C808271	Predio 1 AK 30 25 90 (actual) Predio 2 AC 26 29 99 (actual)	Lote TEATRO/MUSEO de la Urbanización Centro Administrativo Distrital
50C1566513		
50C1567744		
50C1567746		
50C319431		
50C253920		
50C253917		

Tabla 1. Información del predio

El Contrato de Obra No.13-002/2020 suscrito entre la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. antes Fiduciaria Colpatria S.A., en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO MEMORIA CNMH y OBRAS CON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, venció el catorce (14) de octubre del 2022, el mencionado contratista incumplió con el objeto del contrato y la entrega al 100% del proyecto, acumulando un avance físico del 78.26% correspondiente a su alcance contractual.

La **ANIM**, como gestora técnica y contractual del proyecto, adelantó el proceso Invitación Pública No. 2 de 2024 que derivó en la suscripción del Contrato de Obra No. 13-043/2024 entre la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO MEMORIA CNMH y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, cuyo objeto fue *“Diseño y construcción de las medidas provisionales para la protección y salvaguarda de la estructura en concreto del proyecto del Museo de la Memoria de Colombia, en la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste.”*, de tal forma que el veintisiete (27) de marzo de 2024 se realizó la suscripción del referido contrato con Acta de Inicio del ocho (8) de mayo de 2024; hasta el 31 de octubre de 2024, fecha en la que terminó el plazo de ejecución previsto.

Mediante el referido contrato se ejecutaron varias actividades de orden definitivo como: bordillos, nivelación e impermeabilización de cubiertas planas en los pisos 3, 4, 5 y 6; el sistema de recolección y conducción de aguas lluvias; rejillas, tuberías y

taponos de la red de bajantes interior de aguas lluvias; el sistema de colectores y cajas de inspección de aguas lluvias del sector norte y parcialmente el sector sur; e instalación de puntos de anclaje fijos en acero a nivel de cubiertas; con el propósito de realizar las medidas preventivas suficientes para impedir posibles afectaciones a la estructuras en concreto por su exposición a la intemperie.

El quince (15) de abril de 2025 se suscribió el Otrosí No. 7 al Convenio Interadministrativo No. 022 de 2017 y el Otrosí No. 9 del Acuerdo Especifico No. 048 de 2017, por medio de los cuales se prorrogó el plazo de ejecución de ambos negocios jurídicos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y se incorporaron los estudios y diseños en calidad de aporte en especie por parte del CNMH.

Como parte del proceso de estructuración adelantado por El CNMH y La ANIM para avanzar con la ejecución del proyecto, La ANIM, instruyó a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH, para adelantar el proceso de Invitación Pública que tiene por objeto “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”, actividad a la que se le dio cumplimiento por parte de la fiduciaria el pasado 26 de mayo de 2025, con la publicación del proceso de selección mediante invitación pública No. 004 de 2025.

De acuerdo con lo anterior, el P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH, se requiere adelantar un proceso de selección para REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”.

Los interesados en presentarse al proceso de selección que adelante la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de **DERECHO PRIVADO** contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los TÉRMINOS DE REFERENCIA y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo, el cual deberá consultarse en [PROYECTO MANUAL OPERATIVO V11_FIRMADO](#)

1.2. OBJETO POR CONTRATAR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: *“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”*.

1.3. ALCANCE

El objeto del presente proceso de Invitación Pública es seleccionar y contratar la oferta más favorable para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**.

El Museo Nacional de la Memoria se localiza en la ciudad de Bogotá D.C., en el predio del Ala Solar, comprendido entre la Carrera 29A, la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (Calle 26) y la Avenida Teusaquillo (Calle 25), como parte del Conjunto Monumental CAD que incluye la Plaza del Concejo y el Centro Administrativo Distrital. Por lo anterior, el predio específico en el cual se desarrolla el proyecto corresponde a AK 30 25 90 y AC 26 29 99, Lote TEATRO/MUSEO de la Urbanización Centro Administrativo

Distrital, su ubicación geográfica corresponde a las siguientes coordenadas: 4°52'46.250"N - 74°08'02.450"W.

El 28 de diciembre de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 2136 *“Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria en la Localidad de Teusaquillo”*, requisito fundamental para continuar con el trámite de licencias constructivas. Cabe destacar que tanto el estudio ambiental como el estudio de tránsito han sido aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, respectivamente. El mismo fue objeto de modificación según la Resolución 1810 de 2018 *«Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2136 de 28 de diciembre de 2017; “por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la Localidad de Teusaquillo”»* del 14 de diciembre de 2018.

El área destinada para el Museo Nacional de la Memoria corresponde a una huella de implantación total de 13.574,98 m² de acuerdo con el Decreto Distrital 419 de 2018 para el predio en el cual se desarrolla el proyecto.

Con fundamento en lo anterior, el día 4 de enero de 2019, la entonces Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá, mediante la Resolución No. 11001-4-19-0005, otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para el proyecto arquitectónico del Museo Nacional de la Memoria, la cual fue revalidada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0602 del 3 de febrero de 2023 y actualmente prorrogada por el Acto Administrativo 11001-5-25-0588 otorgando un término adicional de 12 meses, es decir hasta el 16 de marzo de 2026.

1.3.1. Descripción del Programa Arquitectónico

La infraestructura del proyecto Museo Nacional de la Memoria es un espacio cultural que consta de un (1) sótano y seis (6) pisos distribuidos de la siguiente manera:

- Sótano 1: Parqueaderos, bodega, áreas técnicas y de servicios y cuartos de reserva.
- Piso 1: Lobby, taquillas, exteriores cubiertos, restaurante, vestíbulos, café, librería-tienda y ludoteca.
- Piso 2: sala de reuniones, salas de consulta, aulas, centro de documentación, biblioteca, ludoteca y salas de exposición.
- Piso 3: salas de exposición y staff.
- Pisos 4 a 6: salas de exposición.
- Cubiertas: áreas libres recorribles y contemplativas; incluye una cafetería en piso 6.

El edificio tiene un desarrollo estructural a partir de la cota NE-4,14m, con seis (6) niveles hasta alcanzar el NE+38,25m como la zona más alta del edificio. El proyecto se localiza entre la calle 26 y la Avenida Américas en la ciudad de Bogotá D.C., en una zona clasificada con un nivel de amenaza sísmica intermedia.

El proyecto se encuentra conformado por vigas y muros a través de los cuales se realiza la transmisión de las cargas verticales en un sistema combinado (pórticos y muros) con placa maciza de vigas descolgadas de 12 cm de espesor en dos direcciones.

El sistema principal de resistencia sísmica para la superestructura de piso 1 a cubierta se define como muros en concreto reforzado, consiste esencialmente en 14 muros estructurales continuos desde la base a la cubierta, responsables también de transmitir las cargas verticales con la ayuda de una serie de puntales diagonales en el primer piso que reducen además las luces de la placa en el piso 2.

La placa de piso 2 consiste en una losa maciza con vigas descolgadas armada en dos direcciones con una altura total de 1.20 m, que soporta una placa maciza de 12 cm de espesor en la parte superior y torta inferior de 10 cm. Las losas de piso 3 a piso 6 consisten en un sistema de losa con vigas descolgadas cada 2.9 m en dos direcciones, con una altura total de 95 cm apoyando una placa maciza de 12 cm. Debido a las grandes luces de vigas y viguetas de piso 3 y 4, estas se diseñaron y ejecutaron con sistema postensado.

La estructura es rematada por un sistema de losas inclinadas apoyadas sobre muros de concreto, conformadas por viguetas en una dirección con una torta superior de 8 cm e inferior de 6 cm. Adicionalmente de piso 2 a 6 el proyecto arquitectónico define una serie de muros en concreto discontinuos, los cuales son responsables de transmitir las cargas verticales (en especial en los voladizos) a las puntales diagonales y a los muros continuos del sistema de resistencia sísmica.

El Proyecto cuenta con estudios, y diseños técnicos completos, cuyos productos hacen parte del Anexo 3 - Estudios y Diseños, que se incluyen en el Numeral 11 de los presentes términos de referencia.

Se busca la entrega de una infraestructura con pleno funcionamiento técnico, espacial y seguro para sus ocupantes. El presente proceso de Invitación Pública contempla la interventoría para la construcción de la Fase II del edificio, cuyo alcance completo se define en el Anexo 4 – Anexo técnico del presente documento.

1.4. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del **CONTRATO** a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del **CONTRATO**, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **LA INTERVENTORIA** contrae las siguientes:

1.4.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** del contrato, anexos, así como la postulación, el **CONTRATO**, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este, con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
5. Entregar dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, las garantías requeridas en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** junto con el recibo y/o comprobante de pago.
6. Cumplir el **CONTRATO** teniendo en cuenta lo señalado en la postulación, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los anexos y el **CONTRATO**.
7. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Suministrar al supervisor del CONTRATO, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, cuando a ello haya lugar. Las observaciones y recomendaciones deben provenir del supervisor.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
15. Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, por causa o con ocasión del CONTRATO.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad

- y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO.
18. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del CONTRATO.
 19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
 20. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.
 22. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del CONTRATO.
 23. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del CONTRATO que le sean solicitados por la supervisión.
 24. Informar a través del supervisor del CONTRATO, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.
 25. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar a la supervisión toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
 26. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del CONTRATO y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del CONTRATO, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
 27. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones

establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM.

28. En caso de implementación, aprobar el repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento BEP y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
29. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
30. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la normatividad que esté vigente.
31. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de las especificaciones.
32. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas OFAC y ONU las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.
33. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de consultoría y sus obligaciones bajo las condiciones presentadas y la normatividad vigente y aplicable.
2. Presentar para aprobación del Supervisor designado por la **ANIM**, dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la firma del contrato de interventoría y previa aprobación de las garantías requeridas con su respectivo soporte de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio, como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:
 - a) Programación detallada para la ejecución del contrato, deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, las actividades deberán estar detalladas, discriminado por meses y las actividades que se deben desarrollar. Deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción del proyecto, las características técnicas, utilizando un software tipo Project y en caso de implementarse, metodología BIM, o la definida por el CONTRATISTA DE OBRA, en un diagrama de barras discriminado por meses. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo

de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- b) Plan de Trabajo y de Calidad del Proyecto donde se presenten: i) los procesos, procedimientos y actividades ii) los instrumentos de control y pruebas de calidad que se implementarán para la ejecución de la consultoría y iii) los tipos, frecuencias y formatos de informe y reportes que generará en desarrollo de sus actividades.
- c) Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- d) Presentar al Supervisor designado por la **ANIM**, para la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- e) El **CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del código de comercio.

En caso de no aprobarse en la primera entrega de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de **MULTAS** descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

3. Establecer un marco de referencia para el desarrollo de las obligaciones del contrato objeto de interventoría.
4. Controlar, exigir y verificar que se cumplan a cabalidad con todas las consideraciones, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato de obra suscrito por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** para **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**, y vigilar el cumplimiento de los anexos técnicos, y especificaciones técnicas y las normas vigentes en todos sus componentes del

contrato, los cuales hacen parte integral de la documentación técnica del proyecto.

5. Realizar la aprobación dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** al recibo de la información por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** de la siguiente documentación:

a) **PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE II**, la cual no podrá superar de manera alguna, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. **EL CONTRATISTA DE OBRA** deberá entregar la programación que esté acorde con las actividades de obra definidas en la FASE II, la manera en la que planea que serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que, el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las condiciones de contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:

- Nombre de las actividades.
- Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
- Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
- Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
- Duración programada para cada actividad.
- Precedencias y secuencias
- Recursos de ejecución
- Ruta Critica
- Diagrama de Gantt

b) Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución del contrato, relacionando los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.

c) Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

d) Plan de Ejecución correspondiente para la construcción del proyecto: el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los

actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo y/o planimetría de acuerdo con la metodología contemplada.

- e) Informe de rendimiento de obra por actividades.
6. Revisar, analizar y conocer a cabalidad todos los documentos técnicos, así como los estudios y diseños definitivos que le sean suministrados, de conformidad con las instrucciones que le imparta la **ANIM**.
 7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado, de acuerdo con el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** deberá allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el respectivo aval de la **SUPERVISIÓN** del contrato, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** anteriores al cambio propuesto.
 8. Suscribir con el **CONTRATISTA DE OBRA** el **ACTA DE INICIO** para iniciar la **ETAPA DE PRE-INGENIERÍA**, la cual contempla:
 - a) Realizar la apropiación de los estudios y diseños de la totalidad del Proyecto, lo que incluye: la revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la consultoría a cargo del CNMH; así como, los productos e informes generados por ocasión de la ejecución de los contratos de obra, suministro e instalación de pisos técnicos, Interventoría y Supervisión Técnica Independiente correspondientes a la FASE I de Obra. Esta actividad incluye lo referente a realizar el levantamiento planimétrico de las obras y redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena

concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.

- b) Elaborar los estudios y diseños técnicos complementarios de redes exteriores y urbanismo y obligaciones urbanísticas del plan de implantación que sean necesarios para la ejecución de las obras esenciales para la conexión de los servicios públicos definitivos, lo que incluye adelantar las gestiones requeridas para obtener las aprobaciones correspondientes ante los prestadores de servicios; y los demás que sean requeridos para garantizar la completa y suficiente apropiación que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su fase II, conforme las labores encomendadas en el objeto del contrato. Esta actividad incluye lo referente a realizar el levantamiento planimétrico de las obras y redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
- c) Implementar los ajustes que sean necesarios en los estudios y diseños, de tal manera que se garantice la sectorización de las redes técnicas conforme la delimitación de los sectores planteados, en el entendido de que el SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II contempla en su alcance la conexión, suministro y puesta en funcionamiento única y exclusivamente las redes internas delimitadas en este, así como de los equipos, acometidas y tendidos generales de todo el edificio que asegure la conexión definitiva de los servicios públicos definitivos.
- d) Realizar la coordinación de los diferentes estudios, diseños y obras existentes, a través de las herramientas tecnológicas y metodología que el **CONTRATISTA DE OBRA** considere más convenientes, siempre que se garantice plena concordancia entre los proyectos de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo; lo cual será culminado mediante el respectivo modelo y/o informe que lo sustente. El alcance de esta actividad incluye las FASES II, III y la totalidad del proyecto.
- e) Realizar ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes, para lo cual deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de actualización, modificación, ajuste o complementación realizados bajo el marco del presente contrato, la Ley 400 de 1997 y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia. Los costos asociados a revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, de los estudios y diseños existentes, así como, el levantamiento de las obras y redes existentes, serán responsabilidad del **CONTRATISTA DE OBRA** y no serán objeto de

reconocimiento adicional por parte de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA**.

9. Realizar y firmar junto con el **CONTRATISTA DE OBRA** las siguientes actas:
 - a) Coordinar, suscribir y aprobar **ACTAS DE VECINDAD** para ser realizadas dentro de los primeros **Diez (10) Días Hábiles** de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.
 - b) Suscribir el acta de entrega física por parte del contratante de las áreas donde se ejecutarán las obras.
 - c) Documentar el cierre de cada una de las **FASES** de ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas.
 - d) Realizar y firmar las **ACTAS DE RECIBO PARCIAL** de acuerdo con la solicitud del **CONTRATANTE**, de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, con el fin de permitir el inicio de otros contratos o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato. Estas actas se suscribirán por el **CONTRATISTA DE OBRA**, la **INTERVENTORÍA** y el representante de la ANIM, con la fecha del respectivo recibo.
 - e) Elaborar y suscribir oportunamente el **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** y dejar consignadas las observaciones respectivas.
10. Verificar durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido por el **CONTRATISTA DE OBRA**, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado, de acuerdo con el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El **CONTRATISTA DE OBRA** debe allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el respectivo aval de la **INTERVENTORÍA** del contrato, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato.

11. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del contrato suscrito con el **CONTRATISTA DE OBRA**, las cuales deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del proyecto, así mismo hacer seguimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, así como las demás obligaciones contractuales y legales a cargo del constructor, solicitando, si es del caso ajustes a los mismos.
12. Realizar el seguimiento y validación de los siguientes planes:
 - Plan de Ejecución durante todo el proceso de ejecución, según el alcance del **CONTRATISTA DE OBRA**.
 - Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser adoptado por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**.
 - Plan de Gestión Social presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
 - Plan de Manejo Ambiental por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, como medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Este componente deberá contar en esta etapa con las aprobaciones que apliquen, de las entidades competentes para su ejecución. Seguimiento a la obtención del PIN ambiental necesario para la ejecución del proyecto
 - Plan de Calidad del Proyecto presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar , (v) la identificación de riesgos y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del **CONTRATISTA DE OBRA** durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será

- implementadas por el **CONTRATISTA DE OBRA** para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.
- Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente.
 - Verificar el Plan de Implantación adoptado Resolución 2136 del 28 de diciembre de 2017 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP “Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria en la Localidad de Teusaquillo”; así como, a sus modificaciones, aclaraciones y prórrogas.
13. El **CONTRATISTA** deberá presentar informes diarios, semanales, y todos aquellos que le sean requeridos por el Supervisor designado por la **ANIM**, así como actualizar semanalmente la información en el Sistema de Información dispuesto por la Supervisión del contrato. Así mismo, presentar al Supervisor designado por la **ANIM** informes detallados de seguimiento de la **INTERVENTORÍA** a la ejecución y avances presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA** durante la **FASE DE PRECONSTRUCCION** y la **FASE II**, de conformidad con las indicaciones que le dé la **ANIM**. Igualmente, deberá entregar un informe final de interventoría, con sus respectivos anexos y soportes, como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación, previa revisión y aprobación del Supervisor.
 14. Avisar a la **ANIM** y al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** sobre los requerimientos que haya realizado el contratista de diseños o que deba realizar para cumplimiento del objeto contractual.
 15. Aprobar junto con la **ANIM** todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, así como, por parte de la **Supervisión Técnica Independiente – STI** en caso de ser necesario, previo a su implementación. Hacer seguimiento a los controles de cambios implementados.
 16. Efectuar y emitir las observaciones y los requerimientos que se estimen necesarios relacionados con los documentos y/o informes presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA** para su respectiva aprobación.
 17. Realizar las revisiones que sean necesarias a los productos elaborados y entregados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, efectuando las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables mediante la suscripción de las respectivas actas.
 18. Revisa y aprobar el **INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA** que contenga la verificación y aceptación por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, de los Diseños Completos del Proyecto, como prerrequisito de la Fase de construcción.
 19. Llevar control del contrato de obra durante la **FASE II: Ejecución de Obra**, verificando que se realicen la totalidad de actividades del presupuesto, dentro

- de los tiempos establecidos en el cronograma de obra y según las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico.
20. Controlar, verificar y hacer que se cumpla el programa detallado de obra suministrado por el contratista de obra, en coordinación con la metodología contemplada.
 21. Velar y verificar que el **CONTRATISTA DE OBRA** ejecute el objeto de su contrato cumpliendo entre otras con el Anexos Técnicos del contrato – (Especificaciones Técnicas), y las normas vigentes en todos sus componentes. En caso de cualquier tipo de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, el **INTERVENTOR** deberá enviar al supervisor de su contrato, copia del respectivo informe con los soportes y anexos correspondientes con el fin de iniciar el procedimiento por incumplimiento total o parcial del contrato.
 22. Revisar, analizar y aprobar el **PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE II (Sector Exposiciones 1)**: Tomando como base los estudios técnicos y diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el costo directo de la Construcción - FASE II, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución por LLAVE EN MANO. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción – FASE II y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido como FASE II del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico No. 3, de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.
 23. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el flujo de caja correspondiente presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.
 24. Aprobar los procesos constructivos presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA** para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
 25. Emitir concepto sobre: (i) los equipos y materiales especificados y requeridos para la ejecución de las obras, contemplados por los Consultores verificando los aspectos de favorabilidad y conveniencia para los proyectos y la contratación de los Constructores, en el referido análisis se debe incluir de

- manera particular lo relacionado con su precio y la calidad (ii) Los dimensionamientos de áreas, volúmenes, cuartos, equipos y su eficiencia.
26. Solicitar los ensayos de laboratorio conforme a las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
 27. Verificar las certificaciones de calibración de los equipos y maquinaria, tales como equipos de topografía y medición.
 28. Entregar la versión final de la ejecución de las actividades efectuadas por el **CONTRATISTA DE OBRA** y con las versiones finales del diseño arquitectónico y de los estudios y diseños técnicos complementarios, debidamente aprobadas y validadas por la **INTERVENTORÍA**.
 29. Controlar, distribuir y registrar la información física y digital que emita el **CONTRATISTA DE OBRA**, para lo cual requerirá implementar las herramientas de hardware, software que permitan el seguimiento, control y análisis de la información que sea entregada por el mismo.
 30. Verificar y tomar las acciones necesarias para que el **CONTRATISTA DE OBRA** ejecute el contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos. Solicitar al **CONTRATISTA DE OBRA** la implementación de acciones correctivas, procedimientos, metodologías y acciones de trabajo que permitan corregir las demoras en la ejecución del cronograma aprobado, en caso de presentarse.
 31. Evaluar permanentemente los recursos y costos del proyecto, y presentarlos al Supervisor del contrato, informando oportunamente a la **ANIM** (con mínimo **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** de anticipación) acerca de cualquier necesidad modificación al contrato.
 32. Hacer la revisión, análisis, de los informes y de los requisitos para dar trámite a los hitos de pago y presentar alertas (en caso de que se presenten), de las actividades y productos entregados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, hasta el recibo a satisfacción de las obras por parte de la **ANIM**.
 33. Emitir concepto y aval sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso de los respectivos pagos al contrato de obra, así como verificar y realizar seguimiento al trámite de pagos hasta su aprobación, previo conocimiento informado a la **ANIM** y sin perjuicio de la revisión que deba adelantar la supervisión del contrato de manera previa al trámite de pagos.
 34. Revisar y autorizar los pagos al **CONTRATISTA DE OBRA**, previa verificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSI y demás tributos exigibles al contrato, verificando que se presente la documentación que exige la **ANIM**.

35. Avalar la justificación de cualquier modificación, adición o prórroga al contrato objeto de interventoría, para lo cual deberá contar con el conocimiento previo y el aval por parte de la supervisión designada por **LA ANIM** del contrato de interventoría.
36. Frente a los comités y/o reuniones de seguimiento, la **INTERVENTORÍA** debe:
- Llevar a cabo la primera reunión de inicio del proyecto, en conjunto con el **CONTRATISTA DE OBRA**, la **ANIM** y la dirección del Museo **CNMH** con el fin de tratar entre otros temas: inicio de la etapa de Pre-ingeniería, ejecución de la obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector y seguridad del proyecto.
 - Participar en los Comités de Obra semanales organizado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, levantar y firmar la correspondiente del comité, que contendrá como mínimo los lineamientos dados por la Supervisión.
 - Realizar Comités de Seguimiento de forma semanal para cada una de las FASES de ejecución del proyecto, con la presencia de los profesionales necesarios y el Supervisor designado por la **ANIM** durante la ejecución del contrato y asistir a los comités adicionales que solicite el supervisor designado por la **ANIM**, realizando el control y seguimiento de programación, presupuesto y la metodología BIM o la propuesta por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
 - Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
 - Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Supervisión del Contrato, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera.
37. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** del mes, los informes mensuales de Interventoría como requisito para la solicitud de pago, así como los informes semanales de interventoría los cuales deberán contener como mínimo:
- Resumen de las actividades desarrolladas dentro del marco de contrato de interventoría.
 - Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**.
 - Detalle de avance de los estudios y diseños o de las obras en el respectivo periodo contra el cronograma.
 - Detalle de los diseños o las obras por ejecutar en el periodo siguiente.
 - Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.

- f) Seguimiento financiero del contrato de obra, en los temas relacionados de presupuesto de obra (balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos), facturación por concepto y pagos; balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos.
 - g) Registro fotográfico.
 - h) Fotocopia de la bitácora (FASE II).
 - i) Informe de disponibilidad de recursos del **CONTRATISTA DE OBRA** (físicos y de personal).
 - j) Control de inspección y ensayos de calidad de los materiales, cuando corresponda.
 - k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - l) Informe de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y gestión social.
38. Firmar la bitácora de obra previa revisión de la consignación de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, así como de las órdenes dadas en el desarrollo de las actividades de obra, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades.
39. Verificar el cumplimiento, aplicación y vigencia de las normas necesarias para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta las siguientes normativas: Norma ISO 9001:2015 en la ejecución del contrato. Norma NSR 10 en la ejecución del contrato. Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”. Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie). Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap). Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA. Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel). Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética. Recomendaciones y estándares bioclimáticos, aplicables para el uso final de la edificación. Recomendaciones y estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K). Certificación LEED. Las demás que apliquen.
40. Deberá el INTERVENTOR contar con licencias originales y propias de los softwares solicitados en los anexos técnicos.

41. Verificar que el **CONTRATISTA DE OBRA** realice todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento existente; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
42. Hacer seguimiento al trámite de la disponibilidad, factibilidad de servicios públicos hasta la obtención de los (las) mismos (as) a cargo del **CONTRATISTA DE OBRA**.
43. Realizar seguimiento y revisión, en caso de requerirse, a las actividades que realice el **CONTRATISTA DE OBRA** en cumplimiento de su obligación de realizar el trámite de modificación y prórroga de la Licencia de Construcción o las licencias a que haya lugar.
44. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación de este y remitirla a la **ANIM** para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
45. Realizar los procesos requeridos y necesarios para la liquidación y la validación de la ejecución de la totalidad del contrato cuyo objeto es **“REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”** del cual es interventor.
46. Realizar el(los) requerimiento(s) al **CONTRATISTA DE OBRA** en caso de incumplimientos contractuales y/o del cronograma de obra, en los que deberá establecer un término para el cumplimiento de la(s) obligación(es)y/o para presentar un plan de contingencia; si el (los) incumplimiento(s) persiste(n), la interventoría deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de comunicar el siniestro a la compañía aseguradora dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de este. Una vez surtido el efecto del (los) requerimiento(s), el **CONTRATISTA** deberá enviar al supervisor un informe técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la **ANIM**; así mismo deberá enviar copia de los requerimientos realizados al Contratista de obra.

47. Una vez surtido el procedimiento por incumplimiento total o parcial del contrato el **CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA** deberá enviar al supervisor un informe técnico sobre el incumplimiento acompañado de la tasación de los perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la **ANIM**.
48. Realizar la recepción, revisión y control de cambios que sean necesarias a los documentos correspondientes a los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar efectuados por el contratista de obra de acuerdo con las observaciones formuladas por los entes y/o entidades competentes.
49. Responder las solicitudes realizadas en el marco de la ejecución del contrato de consultoría, serán de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para componentes técnicos y **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para componentes administrativos. Dichas solicitudes pueden ser realizadas por el Contratista de Obra y el Supervisor del Contrato.
50. Mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, los siguientes tiempos de respuesta:
- Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** a la **INTERVENTORÍA** del proyecto, ésta tendrá **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.
 - Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, **EL CONTRATISTA DE OBRA** dispondrá de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para subsanarlas.
 - Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para emitir su concepto de aprobación.
- En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.
51. Revisar la solicitud de sustitución de personal profesional o técnico requerido para la ejecución del contrato entregado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, que deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, de acuerdo con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior al exigido contractualmente.
52. Constatar y verificar la disponibilidad de recursos del **CONTRATISTA DE OBRA** (físicos y de personal), conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.
53. Constatar la orden de pedido de materiales que vayan a ser importados por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, así como su nacionalización y puesta en

obra, de igual forma debe conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.

54. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas puedan afectar el desarrollo de los contratos, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
55. Revisar y hacer las observaciones o recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables realizados por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
56. Realizar el seguimiento y revisión de las actividades que realice el **CONTRATISTA DE OBRA** para la obtención y todos los permisos requeridos, hasta lograr su expedición.
57. Las demás que la supervisión designada por la **ANIM** requiera y que tengan relación con el objeto contractual.

1.5. ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES

COMITÉ DE OBRA: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de la obra, y la toma de decisiones relativas a la misma. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de **LA ANIM** y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del Interventor, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de obra estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA DE OBRA** y **EL INTERVENTOR**, como mínimo será: recorrido a la obra, componente administrativo, componente técnico, control presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control SISOMA, componente social.

1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

1.6.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de Invitación Pública, se ha estimado un presupuesto de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CINCO PESOS (\$2.219.452.535,00)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**.

Este valor incluye la fase de **PREINGENIERA** y la fase de **CONSTRUCCIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA** objeto de esta interventoría.

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas que sean inferiores al 95% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán RECHAZADAS.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

1.6.2. FORMA DE PAGO

El valor del CONTRATO cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**, se pagará de la siguiente manera:

Los gastos asociados a la fase de **PREINGENIERIA**, se pagarán a partir del valor del **presupuesto que sea aprobado para la ejecución de esta fase**, de la siguiente forma:

- I. Un pago correspondiente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor de la Fase, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante la entrega por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** del Informe de Preingeniería y Ajustes de Diseño del proyecto, debidamente **APROBADO POR LA INTERVENTORÍA**, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes productos:
 1. Informe de Suficiencia Técnica, el cual incluye el diagnostico de las obras y redes técnicas construidas de la totalidad del proyecto
 2. Ajustes de Diseños Estructurales y de elementos No Estructurales para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 3. Ajustes de Diseños Eléctricos para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 4. Ajustes de Diseños Hidrosanitarios y de Red contra Incendios para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería
 5. Ajustes de Diseños de redes de Seguridad y Control para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 6. Ajustes de Diseños de redes de Voz y Datos para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 7. Ajustes de Diseños de Ventilación Mecánica y Aires Acondicionados para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.

8. Ajustes de Diseños de redes de Gas Natural para la totalidad del proyecto a nivel de detalle de ingeniería.
 9. Ajustes de Diseños de Transporte Vertical de acuerdo con los requerimientos establecidos por el proveedor seleccionado.
 10. Presupuesto de Obra Definitivo para el Sector Exposiciones 1 definido en el Anexo Técnico, en el cual se identifique el presupuesto propio de las Exposiciones 1.
 11. Programación de Obra Definitivos para la ejecución del Sector Exposiciones 1 definido en el Anexo Técnico.
 12. Demás productos complementarios como planos, informes, presupuestos, conceptos, cálculos y/o similares que a criterio de la interventoría y la supervisión de la ANIM sean requeridos para la correcta revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios del proyecto para su finalización.
 13. Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión de la ANIM y la entrega de un informe final en donde se describan las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto y se entreguen los insumos correspondientes al CONTRATO en la referida fase del contrato.
- II. Un pago correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la Fase de PREINGENIERIA incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante la aprobación de los estudios y diseños de espacio público y conexión de servicios públicos definitivos emitidos por las entidades competentes para la aprobación de estos.

El valor de la INTERVENTORÍA para la etapa de construcción FASE II (Sector Exposiciones 1) se pagará a partir del presupuesto ofertado en la postulación económica, de la siguiente forma:

- I. **COSTO FIJO HASTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION FASE II (SECTOR EXPOSICIONES 1):** Los costos fijos de interventoría se facturarán mes vencido en valores iguales de acuerdo con el plazo establecido para esta Fase, contra la aprobación y recibo a

satisfacción por parte de la supervisión, del informe mensual de interventoría, en el cual se muestre el detalle del avance de las obras, tanto interiores como de urbanismo, en el respectivo periodo, así como el balance general del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de obra y el detalle de las actividades desarrolladas como interventoría. En estos pagos se deberá contemplar el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato

El pago será realizado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación, previa aprobación por la supervisión del contrato.

II. COSTO VARIABLE HASTA EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR de la etapa de construcción de la FASE II (Sector Exposiciones 1):

a. PAGO POR HITOS

Pagos por el avance de obras hasta por el **NOVENTA y CINCO POR CIENTO (95 %) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE**, el cual será cancelado acorde a los siguientes **HITOS**, considerando el plazo máximo, contado a partir del inicio de la etapa de construcción de la FASE II (Sector Exposiciones 1) del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS INTERIORES
1	Subcontratación de mampostería, pañetes, impermeabilizaciones y fachadas; y la suscripción de los subcontratos de redes técnicas,	1,00%
2	Verificación y aval de la interventoría del subcontrato suscrito por el Contratista de Obra del 100% del suministro de policarbonato, una vez se gestione la firma de la orden de pago y el desembolso, debidamente respaldado por el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	5,00%
3	Verificación y aval de la interventoría de la orden de compra del Equipo	1,00%

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS INTERIORES
	de la Bomba de incendio del Capitulo INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, contra la firma de la orden de pago y el desembolso. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	
4	Verificación y aval de la interventoría de la orden de compra del Equipo de la Planta Eléctrica del Capitulo INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES, contra la firma de la orden de pago y el desembolso. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	1,00%
5	Verificación y aval de la interventoría de la orden de compra del Equipo de Ascensores del Capitulo EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACION, contra la firma de la orden de pago y el desembolso. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación.	2,00%
6	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de Estructuras Aéreas (estructura metálica ascensores); y de los elementos de concreto y metálicos que se requieran reemplazar y/o reforzar en caso de que sea necesario	4,00%
7	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de Estructuras Aéreas (estructura metálica ascensores); y de los elementos de concreto y metálicos que se requieran reemplazar y/o reforzar en caso de que sea necesario	4,00%
8	Ejecución y aprobación por la interventoría al 30% de los capítulos de suministro e instalación de Mampostería, Pañetes y Fachadas; y Divisiones Interiores	4,00%
9	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Mampostería, Pañetes y Fachadas; y Divisiones Interiores	5,00%
10	Ejecución y aprobación por la interventoría al 30% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas	15,00%
11	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de suministro e instalación de Carpintería Metálica y Lucernarios	5,00%
12	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de Enchapes y revestimientos; y Cielorrasos y Muros Secos.	6,00%
13	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de fabricación, suministro e instalación de Subbases Bases y Morteros Pisos y Cubiertas; Pisos y Acabados de Pisos; e Impermeabilizaciones	6,00%
14	Ejecución y aprobación por la interventoría al 60% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas.	10,00%
15	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de	5,00%

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS INTERIORES
	suministro e instalación de Carpintería Metálica y Lucernarios	
16	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Enchapes y revestimientos; y Cielorrasos y Muros Secos.	5,00%
17	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de Vidrios y espejos; Pinturas; Cerraduras y herrajes; y Dotaciones de Baños y Griferías.	5,00%
18	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas	11,00%
19	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de Equipos Especiales y Dotación; y Aseo y Señalización	5,00%
TOTAL		100,00%

Tabla 2: PAGO POR HITOS

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por la supervisión. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el contratista y ser entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
 - Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría aprobada por la supervisión.
 - Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas de comités, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
 - Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
 - Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la **INTERVENTORÍA**.
- b. Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE** de la **etapa de construcción de la FASE II (Sector Exposiciones 1)**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de

Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista de obra, entrega, recibo y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y las entidades competentes en materia de espacio público y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
- Programación preliminar para la totalidad del proyecto contemplado para la Fase III de Obra, para la ejecución y la finalización del proyecto.
- Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto (Fase III).
- Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
 - i. Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
 - ii. Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
 - iii. Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
 - iv. Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
 - v. Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
 - vi. Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (As Built) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.

- vii. Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual al número de actas de vecindad suscritas al inicio.
 - viii. Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
 - ix. Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
 - x. Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - xi. Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del proyecto.
- c. Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE de la etapa de construcción de la FASE II (Sector Exposiciones 1)**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y la presentación del informe final.

En el caso que el **CONTRATISTA DE OBRA** incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente.

Adicionalmente, se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.

Nota 1: El valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los **HITOS DE PAGO** establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la interventoría de la

obra, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA DE OBRA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 2: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente firmado por el representante legal de la **INTERVENTORÍA**. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el **CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
- Acta de corte parcial de ejecución de obra correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo y acumulada hasta la fecha de corte.
- Acta de interventoría correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie el porcentaje de obra total contratada, porcentaje ejecutado en el periodo y acumulado hasta la fecha de corte.
- Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la cantidad de obra ejecutada en el periodo a pagar.
- Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la interventoría.
- Entrega del modelado record (As Built) de las actividades ejecutadas
- Registro fotográfico, incluido registro fílmico de las grabaciones Time-Lapse y grabaciones aéreas.
- Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- Todos los documentos relacionados en el correspondiente pago.

Nota 3: El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, en los **PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES**. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al contratista, informando los

motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán en los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del **CONTRATO** será por el plazo de ejecución y **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES MÁS** correspondientes al plazo de liquidación del **CONTRATO**.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el supervisor del **CONTRATO**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado **“OTROSÍ”**, el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del **CONTRATO**.

ETAPA DE PRE-INGENIERÍA: La etapa de PRE-INGENIERÍA iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de **DOS (2) MESES**.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: La duración de esta etapa se estima en **DOCE (12) MESES** posteriores a la etapa de PRE-INGENIERIA, no obstante, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización de la etapa de PRE-INGENIERÍA, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la Interventoría, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada para garantizar el tiempo máximo de ejecución de **CATORCE (14) MESES**

El plazo previsto de las etapas de PRE-INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN, podrán modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato; no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción. En todo caso, la extensión de cualquiera de las dos etapas no será objeto de reconocimiento o adición por parte del **P.A. FC - PAD**

MUSEO MEMORIA CNMH para solventar una mayor dedicación del personal mínimo requerido.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en el centro de la ciudad de Bogotá D.C. AK 30 # 25 - 90 (predio 1) y AC 26 # 29 - 99 (predio 2), actuales, y el domicilio contractual será Bogotá D.C.

1.9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Se anexa la Matriz de Riesgos correspondiente al contrato.

1.10. GARANTÍAS

Atendiendo el objeto y las características del CONTRATO, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas en el presente documento, la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, solicitará a EL CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, de **LA ANIM** y del **CNMH**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

1.10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTÍA MÍNIMA	VIGENCIA MÍNIMA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato de interventoría	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato de interventoría	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato de interventoría	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Tabla 3: Garantías

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA debe entregar original de la póliza, con el respectivo soporte y/o comprobante de pago.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Nota: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH así mismo constituir como beneficiario de las garantías a la ANIM Y CNHM. Estas deberán ser constituidas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo y/o comprobante de pago.

1.11. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO a cargo del CONTRATISTA, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE) podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso

y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.

Para efectos de la imposición de multas, EL CONTRATANTE tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las multas, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar al CONTRATANTE todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

1.11.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) EL CONTRATANTE una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
- 2) EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso al CONTRATANTE dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del CONTRATANTE.
- 3) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.
- 4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el CONTRATANTE dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al

- vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas.
- 5) En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas y decidirá sobre la imposición de las respectivas multas. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.

El **CONTRATISTA**, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar al **CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si el **CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

El pacto para la imposición de multas a el **CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en el **CONTRATO** y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, el **CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por el **CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por la **ANIM**, constituirán título ejecutivo.

1.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere el **CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. el **CONTRATANTE** queda

irrevocablemente autorizado por el **CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, la **ANIM** instruirá previamente a EL **CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte del supervisor del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el **CONTRATO**, y entregará al **CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en el **CONTRATO** para tales efectos. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. El **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por el **CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre dicha situación.
- 2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
- 3) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.

- 4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de la **ANIM**.
- 5) En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.

EL CONTRATISTA, dentro de los **DÍAS HÁBILES** siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE** para la imposición de multas y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide al **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

2. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

La postulación debe ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces para la presentación de la propuesta siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requiere para presentar postulación.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de**

selección. Así mismo deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social** correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del **rechazo**.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

• **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el Formulario No. 10 donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- Identificación de los integrantes, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el presente documento.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.

- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

Nota 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, **todos los integrantes deberán** certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 2: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 4: Cualquier cambio en la representación del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al LA FIDUCIARIA y a la **ANIM**.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

La persona jurídica extranjera deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 2: Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la postulación y la suscripción del **CONTRATO** así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del **rechazo**

Nota 3: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de **CONTRATO**, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el **CONTRATO**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Nota 4: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 5: Cualquier cambio en la representación del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito a LA FIDUCIARIA y a la **ANIM**.

2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **PERSONA JURÍDICA**

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO No. 6 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONA NATURAL**

El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO No. 7 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)**

- **POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL**

Cada uno de los integrantes del Postulante de Estructura Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la

postulación debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del postulante

Quien suscriba la Postulación deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **A FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL POSTULANTE se constituirá como **TOMADOR** y **AFIANZADO**, y el **CONTRATANTE** como **ASEGURADO** y **BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones
- d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y P.A. FC - P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH NIT 830.053.994-4.

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia desde el cierre y hasta cuatro meses más, en todo caso deberá prorrogarse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador. la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH, so pena de rechazo de la postulación.**

Nota 1: El postulante junto con la garantía de seriedad de la oferta, deberá adjuntar a su postulación, el recibo de pago debidamente expedido por la aseguradora, conforme la reglamentación tributaria en la materia.

2.1.5. RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes que entreguen su postulación antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** antes de la fecha y hora de cierre. La postulación le será devuelta al postulante sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la postulación o su apoderado. Si la postulación es retirada después del cierre del proceso de selección, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** puede siniestrar la garantía de seriedad de la postulación.

2.1.6. OTROS DOCUMENTOS

1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.

2. Registro Único Tributario – RUT
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la **Procuraduría General de La Nación** del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el **CONTRATO**. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TP.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** conforme a la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
4. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el postulante así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.
5. Constancia de **Antecedentes Judiciales y Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC** del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** conforme el decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la **CONTRATANTE** al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.
6. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del **CONTRATO**, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

7. Certificado de Responsabilidad Fiscal de La Contraloría General de La República de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la contraloría general de la república. El postulante, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el **CONTRATO. LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** conforme a la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
8. Deberá aportar pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>
9. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
10. Los representantes legales de las personas jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
11. Si LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá ésta presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
12. El representante legal y los socios deberán presentar Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con expedición no mayor a CINCO (5) días anteriores al cierre.
13. El representante legal y los socios deberán presentar la Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
14. FORMULARIO No. 8 DENOMINADO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”
15. FORMULARIO No. 9 DENOMINADO “COMPROMISO DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL”.
16. FORMULARIO 11: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional.
17. FORMULARIO 10: Documento de constitución de la respectiva estructura plural.

2.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 1: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PRIVADOS:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en el artículo 58 y 251 del Código General del proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

2.1.8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que el postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA** hasta máximo 3 contratos que se hayan aceptado la oferta, en los procesos de selección en los cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM** cuya vocera y administradora sea la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al valor máximo de **CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta**, se descontarán los **CONTRATOS** en los que se haya suscrito la respectiva **Acta de entrega y/o terminación y/o recibo final**, al momento de la entrega de las

postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de **CONTRATOS** afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación en la que se verifique la citada concentración de CONTRATOS incurrirá en causal de rechazo. Esta condición será verificada durante todo el proceso de selección.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el **CONTRATO** y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

Nota 1: La regla de no concentración de **CONTRATOS** será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta. Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, serán **RECHAZADOS** del proceso de selección adelantado por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**

Nota 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los **CONTRATOS** en ejecución, detenta una concentración de **CONTRATOS** superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de **CONTRATOS** superior a la permitida por **El Patrimonio Autónomo**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de **CONTRATOS**, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como

consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 del presente numeral.

Nota 3: En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de **CONTRATOS**, el **Patrimonio Autónomo** procederá a declarar desierto el proceso de selección.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto u obligaciones contractuales y/o actividades estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, e incluya la ELABORACIÓN Y/O APROPIACION Y/O REVISION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²)**, suscritos dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo C - COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), I - INSTITUCIONAL y/o L - LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de estos grupos.

El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL (2.000 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todos los contratos deberán encontrarse inscritos en el

Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si están obligados a estar inscritos.

- **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos así:

- Por lo menos **UN (1)** contrato en cuyo objeto se incluyan **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, e incluya la ELABORACIÓN Y/O REVISION Y/O APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS** mencionadas de acuerdo con el objeto del contrato, que deberá cumplir con un área construida, cubierta de mínimo **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²)**.
- Por lo menos **UN (1)** contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN A LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE URBANISMO Y/O OBRAS EXTERIORES DE ESPACIO PUBLICO.**

3. El postulante a efectos de completar el área o los SMMLV podrá aportar:

A. Máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas corresponda a **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE A LA: CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA; Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES; Y/O CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y/O TERMINACIÓN; DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

B. Máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual se incluyan **ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE A OBRAS COMO: REMODELACIONES DE EDIFICACIONES Y/O MODIFICACIONES DE EDIFICACIONES Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES Y/O REPOTENCIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O ACTIVIDADES SIMILARES;** a las enunciadas

anteriormente; **DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

- C. Máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual se incluyan actividades de **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE A LA CONSTRUCCION de REDES EXTERNAS HUMEDAS Y/O SECAS.**

Nota1: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **FORMULARIO No. 3** del presente documento.

- **POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL**

El POSTULANTE tendrá las siguientes condiciones para acreditar la experiencia específica admisible:

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, podrá certificar por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales que correspondan a **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE A LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, para la acreditación de la experiencia

específica admisible, que deberá cumplir con un área construida, con un área construida cubierta de mínimo **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²)**.

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, podrá certificar por lo menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a realizar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE A LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, y que incluya la **CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y/O OBRAS EXTERIORES**.

la postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL.

El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.

El Líder Técnico deberá manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obliga a permanecer como miembro activo de la ESTRUCTURA PLURAL y a participar durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO,
2. Certificación del CONTRATO,
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (**no aplica actas de terminación o de finalización o entrega**).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución del **CONTRATO**.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Área construida cubierta en m2.
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en los segmentos relacionados en el cuadro que se presenta más adelante. lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Código - Segmento	Nombre - Segmento
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Código - Segmento	Nombre - Segmento
80101600	Gerencia de proyectos

Tabla 4: Clasificación Contratos

1. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
3. En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.
4. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
5. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
6. No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se establece que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- i) Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
 - ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
7. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
8. Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
9. La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
10. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
11. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
12. Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

13. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.
14. Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 5 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y **participación de cada integrante del oferente, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.**

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1,5$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,65$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1,2$ veces	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Capital de Trabajo	\geq al 30% del presupuesto oficial estimado (\$ 665.835.760)	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$
Patrimonio	\geq al 35% del presupuesto oficial estimado (\$ 776.808.387)	$P = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

≥ Mayor o igual que - ≤ Menor o igual que

Tabla 5: Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

AC_i: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PC_i: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PT_i: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

AT_i: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UO_i: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

GI_i: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

UO: Utilidad Operacional

P_i: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de “Capital de trabajo” y “Patrimonio” establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: POSTULANTES EXTRANJEROS

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i)** Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
- (ii)** Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii)** Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de

presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2024** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento técnico de Soporte, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- A. Información previa:** Estudiará la información relacionada en los términos de referencia, el anexo técnico de la obra y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el **CONTRATO**, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- B. Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** al formular la postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

Es responsabilidad exclusiva del POSTULANTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la Oferta, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo, es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación

- C. Garantías y seguros: el postulante favorecido con aceptación de la postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.
- D. Personal para las etapas de preingeniería y construcción: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.
- E. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, imprevistos, utilidad esperada, IVA y demás tasas gravámenes, contribuciones y gastos contingentes que considere necesarios

Nota 1: El valor de la Postulación Económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el **CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el **CONTRATO** y sus Anexos.

Nota 2: FACTOR MULTIPLICADOR: Factor que deberá incluir todos aquellos gastos inherentes que den lugar para garantizar el desarrollo de las obligaciones del contrato, según las condiciones mismas planteadas. Se encuentran dentro de estos: prestaciones salariales, gastos administrativos, implementos de dotación y protección del personal de la Interventoría, costos asociados a papelería, computadores con los softwares necesarios para cumplir con las obligaciones, pólizas del Interventor, los impuestos que le puedan ser aplicables de acuerdo a la naturaleza de su contrato, costos indirectos, y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato y que corresponden a los costos fijos del contrato de Interventoría y demás gastos derivados.

El personal que el postulante considere necesario mantener para el proceso de liquidación del contrato, deberá ser considerado en el valor de la postulación dentro del Factor Multiplicador, y no constituye tiempo extra ni personal adicional. Ni será objeto de posibles reclamaciones por mayor permanencia

Nota 3: El personal profesional mínimo exigido se considera de confianza y manejo sin límite horario El asume las responsabilidades técnicas y administrativas propias del contrato que se ejecuta.

Nota 4: Cualquier cambio pretendido por el Contratista en cualquier etapa de ejecución del contrato, respecto del Personal Mínimo Fijo o Variable, deberá ser aprobado por escrito por la Supervisión.

El **CONTRATISTA** deberá prever en su Postulación Económica la totalidad del plazo de ejecución y liquidación del contrato, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando como vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y la **ANIM**, no asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- B. El valor de la postulación económica debe incluir el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.
- C. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- D. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.
- E. El Valor de la propuesta económica es el resultado de la suma del COSTO DE LA ETAPA DE PREINGENIERIA, el COSTO DE LA FASE DE CONSTRUCCION (Fase II), incluye en cada caso el FACTOR MULTIPLICADOR correspondiente a los gastos indirectos de la INTERVENTORÍA, honorarios, costos prestacionales de empleados, y la utilidad esperada. Adicionando el IVA correspondiente.

Nota 5: En caso de que la ejecución de la obra no se culmine en su totalidad, el pago del costo variable del contrato de la Interventoría no podrá ser mayor al porcentaje de obra reportado y avalado.

Nota 6: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

El Formulario No. 2 “POSTULACIÓN ECONÓMICA” y el ANEXO 1: POSTULACIÓN ECONÓMICA deberán ser diligenciados, suscritos por el Representante Legal, y aportados, tanto en físico como en medio magnético; el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el respectivo proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**” a partir de la verificación de la ponderación del factor económico, factor de experiencia específica adicional, por la presentación de personal adicional, fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el factor de presentación de personal adicional y el incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA	97,0
FACTOR DE CALIDAD FORMULARIO EXPERIENCIA ADICIONAL	1,50
FACTOR DE CALIDAD: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME	0,25
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25

CRITERIO	PUNTAJE
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0,75
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100

Tabla 6: Criterios para la asignación de puntaje

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

2.5.1. ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán MÁXIMO NOVENTA Y SIETE (97) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros y si aplican, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del **CONTRATISTA**.
4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

En caso de que existan dos (2) o más Ofertas Habilitadas (que se adecuen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros) y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en estos Términos de Referencia, se procederá de la siguiente manera:

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **NOVENTA Y SIETE (97) PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

Tabla 7: rangos establecidos

- **Menor valor**

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 97.00 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{min}}{v_i} \right)$$

V_{MIN}: Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas,

gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo **CONTRATO**, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores presentados para cada una de las actividades.

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i : $97.00 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{X - Vi}{\bar{X}}\right)$, para valores menores o iguales a \bar{X}

Puntaje i : $97.00 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{X - Vi}{\bar{X}}\right)$, para valores mayores a: Media aritmética \bar{X}

Vi : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

- **Media geométrica**

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como **PRESUPUESTO ESTIMADO** del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE POSTULACIONES (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL VALOR ESTIMADO (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Tabla 8: cálculo de la media geométrica

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el **PRESUPUESTO ESTIMADO** del presente Proceso de Selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

n = numero de postulaciones admitidas

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geometrica

vo = Presupuesto estimado

m = numero de veces valor oficial

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left\lceil \frac{gpo - v_i}{gpo} \right\rceil), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left\lceil \frac{gpo - v_i}{gpo} \right\rceil), \text{ para valores mayores a } gpo$$

gpo = media geométrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

Donde,

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de postulantes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE FACTOR DE CALIDAD LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

El contrato que el postulante presente para acreditar la experiencia adicional deberá ser distinto a los contratos presentados para acreditar la Experiencia Admisible:

Se otorgarán UNO PUNTO CINCO (1,5) PUNTOS, por este factor y se evaluarán de la siguiente manera:

- A. **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte MAXIMO UN (01) CONTRATO, suscritos, ejecutados, terminados y

liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES EXTERNAS Y/O ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la publicación de los presentes Términos de Referencia.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **FORMULARIO No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** cuyo objeto se incluya interventoría integral para construcciones nuevas y/o adecuaciones. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluya la interventoría para actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o modificaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

2.5.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** al **POSTULANTE** que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, una **COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA** adicional al **PERSONAL MÍNIMO FIJO**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Inclusión al equipo de trabajo de una COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1) constituida por un topógrafo y dos (2) cadeneros, con una experiencia general en el caso del topógrafo de OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de	0,75

<p>educación superior y experiencia específica de CINCO (05) AÑOS lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de urbanismo y obras exteriores; y para el cadenero una experiencia general de CINCO (05) AÑOS y TRES (03) AÑOS desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de urbanismo y obras exteriores.</p>	
---	--

Tabla 9: Puntaje por presentación de personal adicional por parte del contratista

EL POSTULANTE deberá presentar, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral 2.15 PERSONAL MINIMO FIJO DE INTERVENTORIA

Si el POSTULANTE presenta el PERSONAL ADICIONAL mencionado se entiende que el mismo hará parte del PERSONAL MINIMO FIJO y contará con una dedicación de al menos 30% para el proyecto, sin que esto afecte los costos del Contrato.

Para el profesional adicional requerido, el POSTULANTE deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

2.5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,25) PUNTOS** y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** otorgará **CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,25) PUNTOS** al postulante que certifique (Formulario 11) que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificada en toda la ejecución del Contrato por parte del Interventor, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Nota. Para las postulaciones presentadas bajo estructuras plurales o figuras

asociativas el Formulario 11 debe ser diligenciado por cada uno los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

2.5.5. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Se otorgará **MÁXIMO CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** otorgará puntaje al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal.

Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Tabla 10: Puntaje incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres

2.6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, **no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.**

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación, se deben aportar en este mismo momento también los documentos que acreditan los criterios de desempates.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos admisibles de la postulación, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la postulación.

No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El evaluador por intermedio de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** solicitará al postulante las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en informe preliminar de evaluación del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos admisibles basados en la postulación inicial se elaborará el “Informe de evaluación de requisitos admisibles y solicitud de subsanaciones” que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos admisibles de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** publicará en la fecha establecida en el Informe Preliminar de Evaluación, con el fin que los

postulantes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la postulación, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los postulantes deberán allegar dentro del **término preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el Informe Preliminar de Evaluación, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF a los correos electrónicos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA o en el Informe Preliminar de Evaluación. En el evento en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** no haya advertido la ausencia de un requisito admisibles y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de evaluación de requisitos admisibles y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento dl desarrollo del proceso de selección, podrá requerir al (los) postulante(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** en el Informe Final de Evaluación, informará los resultados de los postulantes cuyas postulaciones se encuentren admitidas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas por parte del Comité Asesor Evaluador.

2.8. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de experiencia específica, y económico y fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.9. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el **CONTRATO** o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, o la obtuvo por medios ilegales. LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el **CONTRATO**, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación., como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el **CONTRATO** o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, o la obtuvo por medios ilegales LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Vocero y Administrador P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el **CONTRATO**, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

2.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocero y administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH , se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del CONTRATO**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que

impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este así como de la conveniencia o reputación para **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH y/o LA ANIM.**

En este evento **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

2.11. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del **CONTRATO**. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocero y administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

2.13. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los postulantes deberán indicar en su postulación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el

postulante no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la postulación es pública.

2.14. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del supervisor del CONTRATO, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías.

2.15. PERSONAL MINIMO FIJO DE INTERVENTORIA

Se refiere al personal mínimo exigible para ejecutar el seguimiento y control del Contrato de Obra en el marco de su vigencia contractual, asociado al costo fijo.

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO** de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO						
1	Director de interventoría	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción; con posgrado en gerencia de proyectos, dirección de obra, control de obra, construcción o afines.	DIEZ (10) AÑOS contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	OCHO (8) AÑOS de experiencia específica como director de obra o interventoría y TRES (03) PROYECTOS como director de interventoría y/o construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)	100%	50%
1	Coordinador técnico de interventoría de estudios y de tramites.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles, construcción o afines; con posgrado en modelación o	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como Coordinador de arquitectura de interventoría y/o Diseñador de Proyectos de Edificaciones Institucionales y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones que sumados	100%	100%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
		coordinación técnica, control de obra, construcción o afines.		tengan como mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2).		
1	Especialista Arquitectónico de estudios y de tramites	Arquitecto, con posgrado en diseño arquitectónico, diseño urbano, urbanismo o afines.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como arquitecto diseñador y al menos TRES (03) PROYECTOS como arquitecto interventoría de diseños de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista en Estructuras y estudios técnicos urbanísticos	Ingeniero Civil, con posgrado en estructuras.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor especialista estructural de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	30%	10%
1	Especialista en Geotecnia y estudios técnicos urbanísticos	Ingeniero Civil, con posgrado en suelos o geotecnia.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como interventor especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos TRES (03) PROYECTOS relacionados con redes exteriores y urbanismo, espacio publico	30%	10%
1	Especialista Hidrosanitario, RCI, GAS y Redes Húmedas	Ingeniero Civil o arquitecto, con posgrado en hidráulica o afines.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor o diseñador especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista en	Arquitecto,	OCHO (08) AÑOS	TRES (03) AÑOS de experiencia	40%	20%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
	ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática.	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o afines, con posgrado en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática o afines.	contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	específica como interventor o diseñador especialista en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)		
1	Especialista Eléctrico, de Iluminación y Redes Secas	Ingeniero Eléctrico o afines, con posgrado en diseño eléctrico o similares.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista de Voz y Datos, Seguridad y Control y Redes Externas	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o de Sistemas o afines, con posgrado en redes de voz y datos – seguridad y control o similares.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista de voz y datos – seguridad y control, y al menos TRES (03) PROYECTOS como interventor especialista voz y datos – seguridad y control de edificaciones públicas o privadas, donde al menos una de ellas sea de al menos DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	40%	20%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Civil o afines.	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) PROYECTOS como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	20%	30%
1	Especialista en Presupuesto, control de presupuesto y programación	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines.	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en costos, presupuestos y programación de obra; en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	50%	50%
1	Profesional	Título profesional	TRES (03) AÑOS	N/A	100%	100%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
	Administrativo y Financiero.	en el área de conocimiento de: Economía, administración, contaduría o afines.	de experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: contratos y/o convenios y/o auditoría y/o supervisión y/o interventoría y/o revisoría fiscal.			
1	Profesional en Derecho.	Abogado	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	CINCO (05) AÑOS Experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	20%	10%
1	Residente de interventoría. (obras interiores y urbanismo)	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra o afines.	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (3) AÑOS de experiencia específica como residente de interventoría y TRES (03) PROYECTOS en interventoría de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m2)	-	100%
2	Inspector de obra (obras interiores y urbanismo)	Técnico laboral o maestro de obra o profesional en construcción.	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico, o de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como inspector o maestro de obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de edificaciones de uso institucional y/o dotacional públicas o privadas.	-	100%
1	Inspector SISOMA	Profesional, técnico o tecnólogo en Salud y Seguridad en el Trabajo.	CUATRO (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente SST de obra o interventoría y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial,	30%	100%

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
			consejo profesional correspondiente.	dotacional o de oficinas públicas o privadas.		

Tabla 11: PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Supervisor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. Además de los siguientes requisitos:

1) Acreditación de Requisitos Jurídicos para el Personal Mínimo:

- a) Copia Cédula de Ciudadanía.
- b) Registro Único Tributario – RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- d) Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
- e) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
- f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g) Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado durante la ejecución del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

- ***Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:***

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Certificado de expedición y vigencia de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente, en los casos de los profesionales y técnicos que estén obligados a obtenerla para ejercer y acreditar la experiencia profesional.
- c) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- d) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- e) Cuando el título de educación superior haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- f) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- g) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.
- h) Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
 - Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Relación de las obras y/o actividades desarrolladas en su cargo o contrato, así como las cantidades ejecutadas en este.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin incluir periodos traslapados.

- ***Equivalencias entre estudios y experiencia***

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando

dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La supervisión se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la supervisión.

Nota 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Nota 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

Nota 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el supervisor.

3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.

3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos**.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.

11. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y/o cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
15. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
16. Cuando la postulación económica presentada oferte un valor inferior al **95%** del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso
17. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.
18. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma **NO** se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
19. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
20. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

21. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
22. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
23. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
24. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
25. Cuando el postulante o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) o su Representante Legal hayan hecho parte **CONTRATO** de consultoría No. 557-2015 celebrado entre el CNMH y MPG ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. cuyo objeto es “REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL DISEÑO Y LA COORDINACIÓN ARQUITECTÓNICA Y TÉCNICA; A TRAMITAR Y OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, A APOYAR LO QUE SEA INDISPENSABLE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN Y A EJERCER LA SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y CONSTRUCTIVAS VIGENTES”.

26. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos ocho (8) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **FIDUCIARIA** y o **LA ANIM**.
27. En los demás casos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, Vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, por intermedio del Comité Asesor Evaluador, deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Todos los documentos para acreditar las condiciones contenidas en el presente numeral denominado criterios de desempate deben ser aportados junto con la postulación el día de cierre del proceso y/o entrega de postulación. Sobre estos documentos no se aceptarán subsanaciones, por lo tanto, en el evento que sean presentados por los postulantes con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, estos no serán tenidos en cuenta por el Comité Asesor Evaluador.

1. Postulación de bienes o servicios nacionales frente a la Postulación de bienes o servicios extranjeros.
El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La condición de **mujer cabeza de familia** deberá acreditarse en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley

1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare o lo sustituya, y deberá presentar copia de la declaración efectuada ante notario por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural.

3. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.

Para el efecto, deberán allegarse los siguientes documentos:

- Copia del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe encontrarse vigente, para la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante.
 - Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas en situación de discapacidad, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
 - Copia del documento de identificación de las personas en situación de discapacidad vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
 - Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuántos de ellos se encuentran en situación de discapacidad.
 - Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección, al personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para esto, la persona natural, el representante o representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso y/o entrega de postulación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los postulantes plurales, su representante acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del postulante.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al postulante que acredite un porcentaje mayor. En el caso de postulantes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante o representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los postulantes plurales, su representante presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del postulante plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la postulación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de postulantes plurales, se preferirá la postulación cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante o representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los

documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen al **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la postulación presentada por la estructura plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o el numeral 7 del presente capítulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante o representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural.

7.2. El integrante del postulante plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.

7.3. En relación con el integrante del numeral 6.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o

accionistas de otro de los integrantes del postulante plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 8.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante o representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, **se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del postulante plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente criterio de desempate.
 - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la postulación; y
 - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del postulante plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- En el evento en que el empate se presente entre postulantes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la postulación de aquellos postulantes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, en caso de persistir el empate el método aleatorio a utilizar

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	17 DE JUNIO DE 2025
PRIMERA AUDIENCIA INFORMATIVA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	<p>El día 20 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 am se realizará de manera VIRTUAL la presentación del proceso de selección por medio de una audiencia informativa.</p> <p>Unirse a la reunión Teams. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWRIMGYzZjktZTIyOS00NTk5LTlkZjQtYWZjODNiYjE1ODI1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%221baaf67c-473e-43ef-aa1d-c8029f875766%22%7d Id. de reunión: 295 421 330 291 0 Código de acceso: tL9hr6cz</p>
VISITA OPCIONAL DE RECORRIDO A OBRA	24 DE JUNIO DE 2025 , a las 09:00 am se realizará de manera PRESENCIAL el recorrido de obra.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 01 DE JULIO DE 2025. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
RESPUESTA OBSERVACIONES	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	El cierre y/o plazo de la postulación será el: 7 DE JULIO DE 2025 , a las 3:00 PM . Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	7 DE JULIO DE 2025 a las 03:01 PM , se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Unirse a la reunión Teams. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTM1MjA5ZmYtN2M4ZS00ZDlhLThhNDItODI4ZWZjNjY2ZDE5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22oid%22%3a%221baaf67c-473e-43ef-aa1d-c8029f875766%22%7d Id. de reunión: 284 088 852 987 9 Código de acceso: vq7M6ta3
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Y TRASLADO	
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes de la aceptación de la oferta.
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO.

Tabla 12: Cronograma del Proceso

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).

Nota 1: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 2: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

6. VISITA OPCIONAL

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH tiene contemplada **UNA (1)** visita de

reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes a realizar esta, ya que el Postulante debe garantizar su conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales, del terreno y de la edificación existente objeto del **CONTRATO** de obra al momento de presentar la Postulación.

El **CONTRATISTA** no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del **CONTRATO**, derivados del desconocimiento de las condiciones de las instalaciones físicas del terreno y de la edificación existente donde se realizarán las obras.

En el evento de no asistir al lugar donde se ejecutará el proyecto, se entiende con la entrega de la postulación que el interesado en el proceso tiene pleno conocimiento de la zona, el lugar y la edificación existente donde se ejecutará el objeto del Contrato y las condiciones físicas y de accesibilidad a este, entendiéndose que no habrá reclamaciones posteriores aduciendo desconocimiento.

Los Postulantes que acudan a la visita programada y acrediten su asistencia desde su inicio y hasta el final de esta, mediante la firma de la correspondiente acta de asistencia, será merecedor de UN (1) PUNTO adicional.

7. COMUNICACIONES

Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, consultas, observaciones, sugerencias, respuestas, alcances, determinaciones y, en general, la correspondencia y documentación relacionada con el proceso de selección se realizará o cursará **únicamente a través de los siguientes correos electrónicos**, por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com

En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc.) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con

contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del Comité Asesor Evaluador.

8. MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, sus anexos, formularios de observaciones y respuestas a las mismas, alcances que se generen a los TÉRMINOS DE REFERENCIA serán publicados en la página web <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>, para la consulta de los interesados.

Cualquier modificación que se realice a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado “**ALCANCE**” el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>,

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y validación de los documentos que sean publicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso.

9. VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN

La postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y Administrador del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, o hasta el momento en que se produzca su ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la Postulación, la cual será de dos meses contados a partir de la ratificación.

10. EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN

Una vez entregada la postulación y con la suscripción de la Carta de Presentación en los términos descritos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, se entenderá ratificada la postulación y, éste será Postulante y la Postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una Oferta comercial irrevocable.

Si dentro de la Postulación el Postulante incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Postulante con absoluta claridad y precisión, identificando el

documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

El **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** para efectos de evaluación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, **CONTRATISTAS**, agentes o asesores que designe para el efecto.

Si no se manifiesta nada sobre el contenido de la Postulación la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal. El Postulante debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la postulación.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos del **CONTRATISTA** ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

Anexo 1: Postulación Económica interventoría

Anexo 2: Especificaciones técnicas

Anexo 3: Estudios y Diseños

Anexo 4: Anexo Técnico

Anexo 5: Licencias y Permisos

Anexo 6: Matriz de Riesgos

Anexo 7: Formularios Financieros

Anexo 8: Reglamento Interno Archivo

Anexo 9: Acuerdo de Nivel de Servicio

Además, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se incluyen los siguientes formularios:

Formulario 1: Carta de presentación de la postulación.

Formulario 2: Postulación económica.

Formulario 3: Relación experiencia admisible.

Formulario 4: Relación experiencia adicional a la admisible.

Formulario 5: Contratos inscritos en el RUP.

Formulario 6: Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA JURÍDICA)

Formulario 7: Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA NATURAL)

Formulario 8: Compromiso de confidencialidad.

Formulario 9: Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Formulario 10: Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural.

Formulario 11: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional.

Formulario 12: Carta de compromiso de permanencia de personal adicional.

El enlace para descargar los archivos es el siguiente:

[VINCULO DE MNM ANEXOS IP INTERVENTORIA FASE II 2025](#)

12. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones con la ratificación, la cual se incluye en la Carta de Presentación de la Postulación, se iniciará la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

12.1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES

La evaluación preliminar será consolidada en un informe preliminar del cual se dará traslado a los postulantes que ratificaron sus postulaciones, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. Atendidas las observaciones presentadas.

12.2. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** junto con la **ANIM** consolidará un informe definitivo de evaluación y ésta última procederá a recomendar la aceptación de la postulación ubicada en el primer orden de elegibilidad.

En el evento en que el postulante ubicado en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el informe definitivo de evaluación, no concurra a la suscripción del respectivo **CONTRATO** dentro del término señalado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, ésta dejará constancia de lo ocurrido y procederá a la aceptación de la postulación ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y de ocurrir que el postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad tampoco concurra a la suscripción del respectivo **CONTRATO** dentro del término señalado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y **P.A. FC - PAD MUSEO**

MEMORIA CNMH, ésta dejará igualmente constancia de lo ocurrido y procederá a la aceptación de la postulación ubicada en el tercer orden de elegibilidad.

El comité evaluador designado para el efecto asignará el puntaje de acuerdo con los criterios de puntuación, a las postulaciones presentadas.

De no ser posible la suscripción del **CONTRATO** con los postulantes ubicados en los tres primeros puestos en orden de elegibilidad, se entenderá fallido el proceso.

13. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

13.1. IDIOMA

La postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a computador o por cualquier medio electrónico.

13.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

- **Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1:** Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico, y con un índice en el que se relacione el contenido de la postulación. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- **Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2:** Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico, y con un índice en el que se relacione el contenido de la postulación. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
SOBRE ORIGINAL

Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.

Referencia: Invitación Pública N° 005 de 2025

Nombre del Postulante:

Dirección del Postulante:

Numero de Folios: _____

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
SOBRE COPIA

Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.

Referencia: Invitación Pública N° 005 de 2025

Nombre del Postulante:

Dirección del Postulante:

Numero de Folios: _____

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento.
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de

cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

- Una vez vencido el término para presentar postulaciones, se realizará la apertura de estas y elaborará un acta en la cual consten los datos generales de las postulaciones.

13.3. AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES

La audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso será pública, de manera virtual.

En consecuencia, se da a conocer la forma en que se realizará la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

13.3.1. ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de la Mesa:** Se contará con la participación del personal técnico de la ANIM (Subdirección de la cual surge la necesidad) los representantes que designe LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** (Jurídico y financiero) y el respectivo apoyo jurídico por parte de la ANIM.

2. Verificación de los asistentes

Para poder participar en la audiencia, los postulantes o cualquier interesado tendrán acceso al aplicativo TEAMS.

Durante el desarrollo de esta audiencia, podrán participar los postulantes su representante legal y/o la persona previamente designada por el representante legal del postulante. En este caso, el representante legal deberá autorizar a la persona que intervendrá durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

La verificación de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizará a través de la herramienta (TEAMS) dispuesta por la ANIM para tal efecto. La verificación de la calidad de postulante o interesado se realizará al momento en que el moderador de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada postulante o interesado.

3. Verificación de las postulaciones recibidas

El moderador informará a los asistentes las postulaciones recibidas en orden cronológico discriminado de manera detallada la siguiente información:

- Nombre del postulante y su identificación (razón social, NIT, Cédula de ciudadanía)
- Nombre del representante legal

- Valor de la Postulación En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.

4. Intervención de los asistentes

En la audiencia los postulantes y demás interesados pueden pronunciarse sobre las constancias de recibo de postulaciones que hizo públicamente le moderador de la audiencia.

Uso de la palabra - Se le concederá el uso de la palabra a cada uno de los postulantes o interesados, durante un lapso máximo de tres (3) minutos para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas que registró el Moderador de la audiencia.

Podrá hacerse uso del chat de la herramienta (TEAMS) sólo en caso de que se requiera soporte técnico o de que algún postulante o interesado manifieste tener una falla en la conexión.

5. Se dará lectura final del acta de recepción de postulaciones y la misma se publicará en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia, garantizando la transparencia y la participación de los postulantes y demás interesados, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los postulantes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos, la audiencia de se realizará usando el aplicativo (TEAMS).

13.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA

Con el fin de que los postulantes puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (NO es Obligatorio):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768.

- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes.
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas.
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

13.3.3. USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.
- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

13.3.4. DURANTE LA REUNIÓN

- El moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará los datos de recepción de las postulaciones
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada postulante podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún postulante no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

13.3.5. ANTES DE LA AUDIENCIA

- Verifique el enlace.

- Al unirse a la aplicación se le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del postulante o del interesado que está participando en el proceso.
- Verifique AUDIO Verifique en el ícono que activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.
- Verifique VIDEO en el ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.
- Verifique el CHAT en el ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro del chat, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los postulantes y demás interesados pedirán el turno para intervenir.

Para finalizar la reunión, cada postulante deberá presionar el botón que da salida y permite el retiro de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.

14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postulante seleccionado deberá suscribir el **CONTRATO**, en las instalaciones de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** le convoque a través de correo electrónico, es decir con la aceptación de la postulación.

15. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) **CONTRATO(s)** respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el **CONTRATO** mediante póliza de seguro, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH .**, podrá seleccionar al postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH** , caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del **CONTRATO**.

Igualmente si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, **o después de firmado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de acta de inicio, o no aporte en el plazo establecido el personal mínimo requerido,** LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, podrá hacer efectiva la **garantía de seriedad o de cumplimiento**, si a ello hubiere lugar, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Esta situación dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno más allá que la comunicación de no cumplimiento de los requisitos, y se podrá proceder a seleccionar al postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la Postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.”